



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 362/2012
á, 13 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio "Secretaría General OF. N° 1797/2012 de fecha 18 de Octubre de 2012", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 13 de Noviembre de 2012, por el que en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, se remite para su conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION N° 53/2012" a suscribirse entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION "MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL", y todo el expediente relativo al trámite y,

CONSIDERANDO:

Que, el Convenio Interinstitucional de Cooperación, tiene por objeto normar las condiciones del apoyo económico que efectuará el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a favor de la Fundación "MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL", con la finalidad de aunar esfuerzos entre las partes, para el beneficio de niños y niñas hijos de padres privados de libertad y en situación de riesgo social y una mejor calidad de vida dentro de la jurisdicción territorial del Municipio.

Que, mediante carta de fecha 26 de Septiembre de 2012, el Lic. Jorge A. Montoya – Director Ejecutivo de la Fundación "MISION TIMOTEO DE SERVICIO SOCIAL", dirige oficio a la Directora de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, solicitándole la renovación del Convenio gestión 2012; el monto solicitado es de Bs.- 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), esta ayuda será para cubrir las necesidades de la Fundación en los pagos de los Servicios Básicos: Luz eléctrica, Agua, Telefonía local, gas domiciliario, gastos médicos, farmacia, alimentación de niños y niñas que se encuentran con padres privados de libertad en la Cárcel de Palmasola, brindando una acogida transitoria en un ambiente familiar con valores y principios de vida para tener en el futuro un mejor agente de cambio dentro de la sociedad beneficiando a un estimado de 92 niños y niñas , 27 en forma directa en el hogar y 65 en la guardería.

Que, cursa la Certificación Presupuestaria N° 00000000000007002012, Entidad 1701(Gobierno Autónomo Municipal de Sta. Cruz); Dir. Administrativa: 08 (Oficialía Mayor de desarrollo Humano); Unidad Ejecutora: 076 (Dirección de Género y Asuntos Generacionales); preventivo: 00916, Tipo de Documento: 124 (certificación Presupuestaria); Clase de gasto: 10 (Transferencia); Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo: 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades e indígena Originario Camp.); Prog: 98; Proy: 0000; Act: 014; Obj. Gasto: 71610 (A Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por un Importe Total Autorizado de Bs.- 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos). Resumen de la Operación: Certificación Presupuestaria para el Convenio Institucional entre el Gobierno Autónomo Municipal y Fundación "Misión Timoteo de servicio Social", Gestión 2012, de acuerdo a su solicitud C.I.N° 700/2012.

Que, el desembolso se efectuará en un solo pago de conformidad a lo establecido en la Categoría Programática N° 98.0000.014, Objeto de Gasto N° 71610 (Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), con Certificación Presupuestaria (Preventivo) N° 00916, aprobada el 26/09/2012.

Que, el presente Convenio Interinstitucional, tendrá vigencia durante la Gestión 2012, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo ser renovado previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas dentro del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, cursan las fichas de Información General para la solicitud de recursos Municipales, Gestión 2012, emitida por el Lic. Jorge A. Montoya, Director Ejecutivo de la Fundación "Misión Timoteo de Servicio Social, en la que se establece las funciones que realiza el Centro.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, cursa el DGAG. INFORME TECNICO No. 01/2012, 04 de Octubre de 2012, para la firma del Convenio entre el GAMSC y la Fundación "Misión Timoteo de servicio Social" Gestión 2012 **Concluye diciendo:** Que de conformidad con la documentación presentada por la Fundación para el funcionamiento del Hogar De niños Redil, de acuerdo con la ficha de inspección del Lic. Orlando Padilla y la documentación revisada, se concluye que se encuentra debidamente respaldada y cumple con todos los requisitos para la firma del convenio.

Que, cursa el DGAG INFORME LEGAL No. 37/2012 de 05 de Octubre de 2012, en el que la Asesora Legal de DGAG., Informa para la firma del Convenio entre el GMASC y la Fundación "Misión Timoteo de Servicio Social" - Gestión 2012 **Concluye y recomienda:** De conformidad con la documentación presentada por la fundación "Misión Timoteo de Servicio Social", esta se encuentra debidamente respaldada y cumple con los requisitos de acuerdo a la Comunicación Interna No. 385/2004, en su efecto, se recomienda la suscripción y remisión del Convenio Interinstitucional al Honorable Alcalde Municipal para su aprobación, de acuerdo con el Art. 12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades que interpreta: Todos los convenios y contratos en los cuales el Gobierno Municipal es parte, se constituyen en verdaderos contratos administrativos, los mismos que deben ser necesariamente aprobados por el Honorable Concejo Municipal para tener plena vigencia jurídica.

Que, La Dirección de Genero y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control evaluación entre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de desarrollo Humano.

Que, revisados y analizados los informes técnicos y legales - administrativos enviados por el Ejecutivo Municipal, estos sustentan la firma del convenio de manera favorable, y constatan según la certificación presupuestaria adjunta que se encuentra íntegramente presupuestado en la presente Gestión.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 53/2012, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Fundación "Misión Timoteo de Servicio Social", por el monto de Bs.- 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), con cargo al Presupuesto Operativo Anual - POA 2012 de la Dirección de Genero y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los costos de servicios básicos de agua, energía eléctrica, teléfono, gas domiciliario, productos farmacéuticos, gastos médicos, material escolar y un porcentaje para alimentación de niños y niñas de padres privados de libertad en la Cárcel de Palmasola. El desembolso se efectuará en un solo pago y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Lic. Saúl Avdlos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.